

MINISTERIO DEL INTERIOR

31102 *ORDEN de 22 de noviembre de 1983, sobre determinación de los términos municipales afectados por las inundaciones habidas en el mes de agosto de 1983.*

Excelentísimos señores:

El artículo 1.º del Real Decreto-ley 5/1983, de 1 de septiembre, sobre medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones ocurridas en el País Vasco, Cantabria, Asturias, Burgos y Navarra, declara zona catastrófica el territorio de los municipios afectados y establece que por el Ministro del Interior se hará la determinación de los términos municipales.

Una vez realizada una más completa evaluación de los daños habidos en las referidas inundaciones, se ha puesto de manifiesto la existencia de términos municipales en las Comunidades Autónomas de Navarra y Cantabria no incluidos en las Ordenes ministeriales de 5 y 15 de septiembre de 1983, por lo que se hace preciso proceder a su determinación, con la consiguiente aplicación a los mismos de las medidas de ayuda previstas en el mencionado Real Decreto-ley.

Advertidos, por otra parte, errores materiales en el texto de la Orden ministerial de 5 de septiembre de 1983, se procede a la corrección de los mismos.

Artículo 1.º La declaración de zona catastrófica establecida en el Real Decreto-ley 5/1983, de 1 de septiembre, sobre medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones afectará al territorio de los siguientes términos municipales Navarra: Larraun.

Cantabria: Arnuevo, Castro Urdiales, Laredo, Miengo, San Pedro del Romeral, Soba, Solórzano y Villacarriedo.

Art. 2.º A continuación se expresan las correcciones de los errores materiales advertidos en la repetida Orden ministerial:

En el artículo 1.º, términos municipales de Alava, donde dice: «Arciniega», debe decir: «Arconiega», y donde dice: «Aramallona», debe decir: «Aramayona».

En el artículo 1.º, términos municipales de Vizcaya, donde dice: «Arulesti», debe decir: «Aulesti»; donde dice: «Arriogorriaga», debe decir: «Arrigorriaga», donde dice: «Ibarrancelua», debe decir: «Ibarranguelua»; donde dice: «Markina-emein», debe decir: «Marquina-Jemein»; donde dice: «Munguian», debe decir: «Munguía».

En el artículo 1.º, términos municipales de Navarra, donde dice: «Arasun», debe decir: «Erasun».

Art. 3.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de noviembre de 1983.

BARRIONUEVO PEÑA

Excmos. Sres. Subsecretario, Delegados generales del Gobierno en las Comunidades Autónomas del País Vasco y Cantabria y Delegado general del Gobierno en la Comunidad Foral de Navarra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

31103 *ORDEN de 22 de noviembre de 1983 sobre sustitución de funciones del Director de Arquitectura y Vivienda en caso de ausencia.*

Ilustrísimos señores:

La necesidad de asegurar la continuidad de las funciones encomendadas al Director general de Arquitectura y Vivienda, hace necesario dictar las medidas oportunas para los supuestos en que deba ausentarse por razones del servicio,

En su virtud, este Ministerio ha resuelto que en los casos de ausencia del Director general de Arquitectura y Vivienda, el Director general de Acción Territorial y Urbanismo, asuma el despacho ordinario de los asuntos que correspondan a aquél, así como la firma que tuviera delegada.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de noviembre de 1983.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de Arquitectura y Vivienda y de Acción Territorial y Urbanismo.

31104 *CORRECCION de errores de la Orden de 14 de octubre de 1983 por la que se fijan los precios de venta de las viviendas sociales para el trimestre natural de octubre, noviembre y diciembre de 1983.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 251, de fecha 20 de octubre de 1983, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 28450, segunda columna, párrafo primero, línea 9, donde dice:

•N-7	86	3.920.548	3.517.953	3.231.717•
------	----	-----------	-----------	------------

Debe decir:

•N-7	86	3.920.548	3.517.963	3.231.717•
------	----	-----------	-----------	------------

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

31105 *CORRECCION de errores de la Orden de 7 de octubre de 1983 sobre desarrollo de la estructura orgánica del Ministerio de Administración Territorial.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 250, de 19 de octubre de 1983, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 28268, artículo 8.º, número 2, donde dice: «1.2.2.2 Negociado de Metodología», debe decir: «1.2.2.2 Negociado de Contabilidad».